



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 15 de Junio de 2011

COMUNICACIÓN N°2011/090

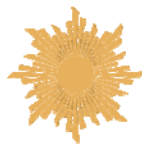
Ref: Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional – Inversión en bonos emitidos por el European Bank for Reconstruction and Development.

Se comunica a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que el Banco Central del Uruguay adoptó, en el día de la fecha, la siguiente resolución:

Autorizar la inversión de los recursos de los Fondos de Ahorro Previsional, en el marco del literal D) del art. 123 de la Ley N° 16.713, en bonos emitidos por el European Bank for Reconstruction and Development, a tasa fija nominados en reales brasileños, cuando se garantice la devolución del capital inicial y con liquidación en dólares estadounidenses o en euros.

A tales efectos, se deberá presentar ante el Banco Central del Uruguay, dentro del día hábil siguiente a la concertación de la operación, los términos y condiciones de la emisión, incluyendo la siguiente información:

- identificación de la serie,
- tipo de instrumento,
- monto y moneda de la emisión,
- denominación (monto mínimo de negociación del instrumento),
- moneda de pago,
- interés
- fecha de emisión,
- fecha de vencimiento,
- importe de la compra en moneda nacional,
- tipo de cambio utilizado en cada fecha,
- fechas de pago de intereses y amortizaciones,
- informe de calificación de riesgo con antigüedad no mayor a un año,



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- monto total en circulación,
- demás datos relevantes.

Los bonos deberán valuarse de acuerdo a la información que se publique en el vector de precios de este Banco Central.

Para la inversión de los Fondos de Ahorro Previsional en dichos títulos, se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales y en la Comunicación N° 2009/090.

Ec. Rosario Patrón

Intendente de Regulación Financiera